

APRUEBA PRORROGA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
A DON RAMON CHAVARRIA ZUÑIGA.

Huépil, 08 de Agosto del 2012.

DECRETO ALCALDICIO N° 1297 2012 /

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) El contrato de fecha 04 de Junio de 2012, entre la Municipalidad de Tucapel y don Ramón Chavarría Zuñiga.
- d) El Of. N°34/2012 del 06 de agosto del 2012 que solicita ampliar el plazo de arriendo.
- e) La prórroga del contrato de fecha 08 de Julio de 2012, entre la Municipalidad de Tucapel y don Ramón Chavarría Zuñiga.
- f) La disponibilidad del presupuesto municipal año 2012.

DECRETO:

- 1.- Apruébese prórroga de contrato de arrendamiento indicado en la letra e) de los vistos, por la suma de \$80.000.- (Ochenta mil pesos), mensuales, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcaldesa, Sra. Dina Gutiérrez Salazar y don Ramón Chavarría Zuñiga, Rut N° [REDACTED] (por el periodo de 02 meses a contar del 05/08/2012), por ser quien cumple con los requerimientos del municipio.
- 2.- Impútese el gasto ocasionado al Sub 22, ítem 09, Asig. 002 "Arriendo de Edificios" del presupuesto municipal año 2012.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE



FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIO MUNICIPAL



DINA GUTIÉRREZ SALAZAR
ALCALDESA

Distribución:

- ✓ Secretaria Municipal
- ✓ Depto Adm. Finanzas
- ✓ Depto de partes
- ✓ Ofc. Personal y Rem.
- ✓ Archivo.

DGS//FMMB//MWC//rjs.



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. ADM. Y FINANZAS

PRORROGA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Huépil, a 08 de Agosto de 2012 entre la I. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL, corporación de Derecho Publico, RUT 69.141.800-6, representa por su Alcaldesa, Sra. Dina Lucy Gutiérrez Salazar, Cedula de Identidad N° 6.912.322-8, ambos con domicilio en Diego Portales N° 258 de Huépil, comuna de Tucapel y don Ramón Chavarría Zuñiga, Cedula nacional de Identidad N° 4.631.856-0, con domicilio en Avda. Ecuador N° 465, Huépil, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Don Ramón Chavarría Zuñiga, "El arrendador", declara ser dueño y poseedor del inmueble urbano ubicado en la comuna de Tucapel, en Calle San Diego N° 447 de la ciudad de Huépil, consistente en una casa habitación.


SEGUNDO: Las partes comparecientes suscribieron contrato de arrendamiento con fecha 04 de Junio del 2012, por arriendo de inmueble ubicado en calle San Diego N° 447 de la ciudad de Huépil, comuna de Tucapel, consistente en una casa habitación.

TERCERO: Mediante el presente instrumento las partes de común acuerdo vienen en modificar el contrato singularizado en la clausula segunda anterior, prorrogando el contrato de arrendamiento por el periodo de 02 meses desde el 05 de Agosto de 2012, contrato que podrá ser prorrogado si así lo acuerdan los comparecientes.

CUARTO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes todas las demás cláusulas del contrato arriba mencionado.-

QUINTO: Se extiende el presente instrumento en 3 ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del arrendatario.

RAMON CHAVARRIA ZUÑIGA
ARRENDADOR
Rut N°4.631.856-0


DINA GUTIERREZ SALAZAR
ALCALDESA

